

el presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio económico 2012, aprobado inicialmente por el Pleno, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pomer, a 4 de mayo de 2012. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 5.433

Por decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2012 se han aprobado los padrones que se detallan:

- Actividades deportivas, abril/mayo 2012.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobro. Dichos padrones quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón podrán interponerse los siguientes recursos:

- Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de exposición pública. Se entenderá desestimado transcurrido un mes desde su interposición sin notificación de resolución expresa; en este caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de forma presunta.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el 10 de mayo hasta el 9 de julio de 2012, por domiciliación bancaria o transferencia a favor del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo incurriendo en los recargos e intereses de demora en los términos legales.

Pradilla de Ebro, 7 de mayo de 2012. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 5.434

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto municipal para el presente año 2012, publicado en el BOPZ núm. 85, de 16 de abril del 2012, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de marzo de 2012 y en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial adopta carácter definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto 2012		
Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Impuestos directos	451.300,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	25.500,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	496.200,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	510.900,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	204.800,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	141.350,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	116.000,00
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	2.946.050,00
Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Gastos de personal	680.350,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	733.250,00
Capítulo III	Gastos financieros	5.500,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	41.440,00
Capítulo VI	Inversiones reales	192.199,99
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	20.900,00
	Total gastos	2.673.639,99

2. Se acuerda aprobar las bases de ejecución del presupuesto para 2012, con las determinaciones allí establecidas.

3. Asimismo se acordó aprobar la plantilla de personal de la Corporación, tanto de funcionarios como laborales, y con los siguientes niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de administración local de este Ayuntamiento:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Escala habilitación estatal:

Subescala Secretaría-Intervención:

- Secretaría-Intervención, funcionario grupo A1, nivel 26.

- Escala Administración General:

Subescala auxiliar:

- Dos plazas de auxiliar administrativo, funcionarios, grupo C2, niveles 18 y 16. Escala Administración General.
- Una plaza de auxiliar administrativo, funcionarios, grupo C2, nivel 11. Vacante. Escala Administración General.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de albañil, oficial 2.ª.
- Una plaza de fontanero.
- Una plaza de conserje.
- Maestro de Educación Infantil.
- Dos plazas de técnico especialista en Jardín de Infancia.
- Dos plazas de profesor de Educación de Adultos.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

- Una plaza de albañil, oficial 2.ª.
- Cuatro plazas de operario de servicios múltiples.
- Tres plazas de limpiadora.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Tres plazas de socorrista de las piscinas municipales.
- Una plaza de albañil, oficial 1.ª, INAEM.
- Tres plazas de peón, INAEM.
- Dos plazas peón, convenio especial empleo DPZ.
- Seis plazas de monitor deportivo.
- Cuatro plazas de profesor de música.
- Una plaza de auxiliar de guardería.
- Tres plazas de monitor socioeducativo.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 8 de mayo de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

QUINTO

Núm. 5.435

Por resolución de Alcaldía de 3 de mayo 2012 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua y alcantarillado correspondiente al primer trimestre 2012, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.
- El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Caja Rural de Aragón en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.
- Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

- Tasas de agua y alcantarillado:

- Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Canon de saneamiento:
- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Quinto, a 3 de mayo de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.